

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las once horas del día veintinueve de noviembre de dos mil veintidós. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **492-2022** de fecha diecisiete de los corrientes, presentada por el ciudadano
, en la que requiere: *“Solicito copia de valúo de mi vivienda, préstamo número*

CONSIDERANDO:

- I) Que mediante resolución pronunciada por esta Unidad a las ocho horas treinta minutos del día veintitrés de los corrientes, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Valúos de Garantías de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) Que en respuesta, el Jefe del Área de dicha Área envió copia electrónica del Informe de Valuación de fecha
realizado al inmueble identificado como
, departamento de
que garantiza el préstamo número
a nombre de

CAÑAS.

Junto a la presente resolución se envía la copia electrónica del Informe antes mencionado.

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 lit. a), 24 lit. c), 31, 36 lit. c), 61, 62, 64, 65, 71 y 72 lit. c) LAIP y Arts. 8, 43, 54, 55, 56 lit. d) y 57 RELAIP, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por el ciudadano

- b) Envíese al requirente por el medio señalado, la presente resolución junto a la copia del documento mencionado en el romano III).

NOTIFÍQUESE. –



Evelin Soler
Oficial de Información